



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADO	FREDY ANDRES LOPERA RICARDO
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01083 00
DECISIÓN	Incorpora, Fija agencias en derecho

Se incorpora la solicitud de oficiar allegada por el abogado NÉSTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, sin trámite, toda vez que, dicho profesional no es parte dentro del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b824616a6f76a2dc72f90a17facfe5bff9d3ff374beea6c6fab5e59b276b3b2**

Documento generado en 29/09/2022 10:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>